

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5546 *Resolución de 10 de abril de 2012, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Rector, por el que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 8 de septiembre de 2011.*

Por Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convocaron para su provisión por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de Jefe/a del Departamento de Coordinación de Relaciones Culturales y Científicas y de Jefe/a del Departamento de Cooperación con el Mediterráneo y Mundo Árabe (BOE núm. 237, de 1 de octubre).

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 12.8 o) y 13.2 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, y modificado por la disposición adicional primera del Real Decreto 845/2011, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo, y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Dirección dispone:

Primero.

Dar publicidad al Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su reunión de 28 de marzo, por el que se resuelve la convocatoria de puestos de libre designación, efectuada por Resolución de 8 de septiembre de 2011, y se nombran a:

Don Carlos Maldonado Valcárcel, funcionario del C. Carrera Diplomática N.R.P.: 0526114735 A0001, como Jefe del Departamento de Coordinación de Relaciones Culturales y Científicas.

Don José Luis Martín-Yagüe López, funcionario del C. Carrera Diplomática N.R.P.: 5017530446 A0001, como Jefe del Departamento de Cooperación con el Mediterráneo y Mundo Árabe.

Segundo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de abril de 2012.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Secretaria General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Laura López de Cerain Salsamendi.